UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 025 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 ENE 2023

VISTOS:

El Proveído N° 2925-2022-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 135-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1178-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 480-2022-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización sobre incorporación de docente cesado por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 849-2016-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2016, se cesó por límite de edad al Abog. Nilo Raúl Palacios García, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a partir del 01 de marzo de 2017;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31542, Ley que modifica el artículo 84° de la Ley Universitaria Nº 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, incorpora sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, con escrito de registro N° 2243379, de fecha 10 de agosto de 2022, el Abog. Nilo Raúl Palacios García ha solicitado la incorporación a la actividad académica, al amparo de la Ley Nº 31542;

Que, a través de la Opinión Legal N° 135-2022-OAJ-UNSCH, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica ha opinado que es relevante tener en cuenta el precedente de la sentencia emitida en el expediente 05057-2013-PA/TC (caso Huatuco Huatuco), en la que se sustenta que el artículo 5º de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, exige verificar antes de ordenar la reposición laboral, si se cuenta o no con una plaza presupuestada y vacante de duración indeterminada;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 025 -2023-UNSCH-CU

Que, resulta procedente aprobar la incorporación del Abog. Nilo Raúl Palacios García como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Ley Nº 31542;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de enero de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORAR al Abog. NILO RAÚL PALACIOS GARCÍA, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220;

Artículo 2º.- PRECISAR que la incorporación del referido docente está condicionada a la existencia de plaza vacante presupuestada y a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una Junta Médica.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos presupuestarios para la incorporación del referido docente.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR +

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL +

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 025 -2023-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Departamento Académico de Ciencias Jurídicas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oass